CONTRATO Nº 05/2.014

"CONSTRUCCION Y MEJORA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE PIRAPÓ", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ Y BELARMINO CONSTRUCCIONES PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE BELARMINO, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los 30 días del mes de abril de 2.014, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC Nº 80007357-6, representado para este acto por el Intendente Municipal **Sr. ANDRES NAGAMI** domiciliado en Pirapó, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 1.007.978, **INTENDENTE MUNICIPAL,** según A.I Nº 079/2.010 de la Justicia Electoral; y la Secretaria de la Intendencia Municipal **LIC. ROSANA VERA** con C.I.Nº 2.882.125 nombrada por Resolución Municipal Nº 240/2010, La Municipalidad será en adelante la **CONTRATANTE,** y por la otra parte la empresa **BELARMINO CONSTRUCCIONES PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE BELARMINO**, con Cédula de Identidad Civil Nº **6.915.631** y con RUC Nº **6915631-5** domiciliado sobre la calle José Félix Estigarribia casi Itapúa de la ciudad de Bella Vista , en adelante el **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ y el CONSTRATISTA, **para la** la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/14 "CONSTRUCCION Y MEJORA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE PIRAPÓ",** el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº 267.823, Adjudicado por Resolución Nº 145/2.014 de fecha 14/04/2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.- ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

Teléfono:(0768) 245260 – Tel. Fax:(0768) 245502 E-mail: [illegible]@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

BELARMINO CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados Vertedero Municipal, sobre Rta. Granero del Sur – Pirapó. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) **Recepción Provisoria:** se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) **2) Recepción Definitiva** se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs. 21.948.200.- (Guaraníes veinte y un millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----

Lista de Cantidades y sus Precios (Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**(IVA incluido)	**Precio total**(IVA incluido)
1	72131601-001	Construcción y Mejora en el Vertedero Municipal De Pirapó	Gl.	1	21.948.200	21.948.200
Total IVA incluido						21.948.200

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

Ítem	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**(IVA incluido)	**Precio total**(IVA incluido)
1	Cartel de Obra	1	uni.	400.000	400.000
2	Preparación de la obra	1	gl.	300.000	300.000

Teléfono:(0768) 245260 – Tel. Fax:(0768) 245502 E-mail: municipalidadpirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

ELARMINO CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

3	Puerta de cristal templado corrediza de 1,45 x 2,15 de 10 mm de espesor, transparente (hueco 1,40x2,10)	1	uni.	2.800.000	2.800.000
4	Piso de Piedra losa rompecabeza sobre contrapiso de Hormigón de cascotes	46,06	m²	90.000	4.145.400
5	Rejas metálicas de caños estructurales y malla cima de 2 cm x2 cm para protección de piso de oficina, H: 1,10 m, con un sistema de apertura.	12,46	ml	180.000	2.242.800
	Trabajos Eléctricos				
6	Provisión y colocación de Alumbrado Público, lámpara bajo consumo de 110W, en poste existente	4	uni.	700.000	2.800.000
7	Extensión de Línea de Baja Tensión con 3 postes de H°A° de 7m (7/200) y cable preensamblado de 2x25mm²	140	ml	39.000	5.460.000
8	Provisión y colocación de Alumbrado Público, lámpara bajo consumo de 110W, en poste nuevo y 1 (uno) en estructura de tinglado	4	uni.	700.000	2.800.000
9	Tablero tipo Din de 12 módulos	1	uni.	500.000	500.000
10	Llave TM de 25Am	1	uni.	250.000	250.000
11	Limpieza de Obra	1	gl.	250.000	250.000
TOTAL IVA INCLUIDO:					**21.948.200**

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% Gs. 6.584.460. **(GUARANIES seis millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta.)**; B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. **7.681.870.- (GUARANIES siete millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos setenta.)**; C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 7.681.870. **(GUARANIES siete millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos setenta.)**. **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.-----

ELARMINO
CONSTRUCCIONES

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 - 011 Recursos Royalties. La presente contratación abarca el Ejercicio Fiscal Año 2.014.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del contrato hasta 90 (noventa) días corridos. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) días corridos, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser

ALARMINO
CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO
INTENDENCIA

entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de Pirapó – Departamento de Itapúa.

Contratista

ELARMINO CONSTRUCCIONES

Lic. Rosana Vera
Secretaria Municipal

Sr. Andrés Nagami
Intendente Municipal